



DECRETO ALCALDICIO N° 029
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICAN
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

06 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3162 de fecha 27.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública ID 3656-170-LE25 denominada “SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”, Aprueba Bases Administrativas y Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla , Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato y Sra. Pamela Poblete Peñalosa, Apoyo Oficina de Aseo y Ornato o quienes los subroguen, según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N°3510 de fecha 29.12.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual se autoriza adjudicar la Licitación Pública ID 3656-170-LE25 denominada “SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA” a la oferente individualizada a continuación:

Nombre	Rut	Monto Mensual Impuesto Incluido (\$)
ROSEMARY MARGARITA LOYOLA BASOALTO		\$689.087
ISABEL MARGARITA TORO MENARES		\$689.087
TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES		\$689.087

El Memo N°02 de fecha 05.01.2026 de la Dirección de Secpla, mediante el cual se solicita aprobar contrato debidamente firmados correspondientes a la licitación pública ID 3656-170-LE25 denominada “SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Rut 69.081.300-9 y la oferente individualizada a continuación. Cabe destacar que los contratos tienen una duración de 12 meses, comprendido entre el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026:

Nombre	Rut	Monto Mensual Impuesto Incluido (\$)
ROSEMARY MARGARITA LOYOLA BASOALTO		\$689.087
ISABEL MARGARITA TORO MENARES		\$689.087
TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES		\$689.087

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE contratos debidamente firmados correspondientes a la licitación pública ID 3656-170-LE25 denominada “SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Rut 69.081.300-9 y los oferentes



individualizados a continuación. Cabe destacar que los contratos tienen una duración de 12 meses, comprendido entre el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026:

Nombre	Rut	Monto Mensual Impuesto Incluido (\$)
ROSEMARY MARGARITA LOYOLA BASOALTO		\$689.087
ISABEL MARGARITA TORO MENARES		\$689.087
TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES		\$689.087

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.001.000.000 denominada "Otros" Programa gestión ambiental", según presupuesto año 2026

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/HOY/ppp

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Oficina de Aseo y Ornato (1)

Mercado Público (1)

Secpla (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	017
FECHA	05.01.26
HORA	15.00

	FECHA	HORA
X ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Firma

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

*De-01-26
902*



MEMO. : 02
MAT. : Solicita aprobar contrato

REQUINOA, 05 de enero de 2026

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: **DIEGO MORALES SOTO.**
DIRECTOR SECPLA.
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludar, mediante el presente tengo a bien solicitar a usted la aprobación de los contratos debidamente firmados correspondientes a la licitación pública ID **3656-170-LE25** denominada "**SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO DE BIENE NACIONALES DE USO PUBLICO**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Rut **69.081.300-9** y las oferentes individualizadas a continuación. Cabe destacar que los contratos tienen una duración de 12 meses, comprendido entre el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026:

Nombre	Rut	Monto Mensual Impuesto Incluido (\$)
ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOLATO		\$689.087
ISABEL MARGARITA TORO MENARES		\$689.087
TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES		\$689.087



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA.
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DMS/HOY/ppp.-
Distribución:
- Alcaldía
- SECPLA
- Aseo y Ornato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde(S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña **ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO**, Rut N° [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata **ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO**, para efectuar el cometido específico de “**Servicio de Aseo y Ornato de Bienes Nacionales de uso Público**”, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna según planificación diaria.
- Realizar barrido en espacios públicos, veredas, calles y avenidas.
- Atender las necesidades del Alcalde.
- Prestar apoyo a otros departamentos municipales cuando se requiera.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el Municipio.
- Realizar trabajos en vivero Municipal.
- Atender las necesidades del Director de SECPLA y personal a cargo del departamento de Aseo y Ornato

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Doña **ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de Oficina Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$689.087.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:



- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporadas todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.001 correspondiente a "Servicio de Aseo", Programa Gestión Ambiental.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO**, la totalidad del sueldo del mes de enero 2026, correspondiente a la suma de \$689.087. - impuesto incluido.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

-El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.

-Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

-El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que doña **ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.



SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Mortecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de **ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted signature area]

ROSSEMARY PILAR LOYOLA BASOALTO
C.I. N° [Redacted]

[Handwritten signature of Carlos Arriagada Blanco]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde(S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña **ISABEL MARGARITA TORO MENARES**, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata **ISABEL MARGARITA TORO MENARES**, para efectuar el cometido específico de "Servicio de Aseo y Ornato de Bienes Nacionales de uso Público", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna según planificación diaria.
- Realizar barrido en espacios públicos, veredas, calles y avenidas.
- Atender las necesidades del Alcalde.
- Prestar apoyo a otros departamentos municipales cuando se requiera.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el Municipio.
- Realizar trabajos en vivero Municipal.
- Atender las necesidades del Director de SECPLA y personal a cargo del departamento de Aseo y Ornato

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Doña **ISABEL MARGARITA TORO MENARES** se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de Oficina Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$689.087.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:



- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.001 correspondiente a "Servicio de Aseo", Programa Gestión Ambiental.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **ISABEL MARGARITA TORO MENARES**, la totalidad del sueldo del mes de enero 2026, correspondiente a la suma de \$689.087. - impuesto incluido.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

-El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.

-Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

-El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que doña **ISABEL MARGARITA TORO MENARES**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

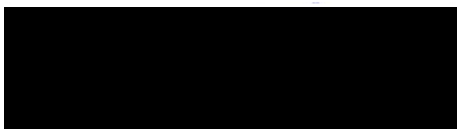


Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Mortecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña **ISABEL MARGARITA TORO MENARES** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



ISABEL MARGARITA TORO MENARES
C.I. N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde(S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña **TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES**, Rut N° [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata **TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES**, para efectuar el cometido específico de "Servicio de Aseo y Ornato de Bienes Nacionales de uso Público", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna según planificación diaria.
- Realizar barrido en espacios públicos, veredas, calles y avenidas.
- Atender las necesidades del Alcalde.
- Prestar apoyo a otros departamentos municipales cuando se requiera.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el Municipio.
- Realizar trabajos en vivero Municipal.
- Atender las necesidades del Director de SECPLA y personal a cargo del departamento de Aseo y Ornato

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Doña **TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de Oficina Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$689.087.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:



- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.001 correspondiente a "Servicio de Aseo", Programa Gestión Ambiental.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES**, la totalidad del sueldo del mes de enero 2026, correspondiente a la suma de \$689.087. - impuesto incluido.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

-El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.

-Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

-El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que doña **TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.



SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.



Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Mortecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de **TERESA DEL CARMEN NEIRA FORES** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


TERESA DEL CARMEN NEIRA FLORES
C.I. N° 



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)